

LEY N° 12648

Autorizando al Concejo Distrital de Miraflores, para ceder un terreno en el Parque Reducto a la Orden Carmelita de la Parroquia de San Antonio, para la edificación del Templo.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO. — Autorízase al Concejo Distrital de Miraflores, de la Provincia de Lima del Departamento del mismo nombre, para ceder gratuitamente a la Orden Carmelita de la Parroquia de San Antonio, tres mil metros cuadrados de terreno en el Parque Reducto, destinados a la edificación del Templo Parroquial de ese lugar, cuyos linderos comprendidos entre las avenidas Benavides, Quince de Enero y Paseo de la República, serán estacados por los técnicos del mencionado Concejo Distrital.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenticinco.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.

F. CARRION MATOS, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciseis días del mes de marzo de mil novecientos cincuentiséis.

MANUEL A. ODRIA.

ROQUE A. SALDIAS.